Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Cauca
Juzgado Promiscuo Municipal
Inzá - Cauca
193554089001

Inzá, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro

Auto interlocutorio civil No. 159

Demanda: Ejecutiva singular de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado: Juan Sebastián Osorio Muñoz
Demandada: Tatiana Carolina Calambás Chirimuscay
Radicado: 193554089001-2023-000-76-00

Asunto: Auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

Vencido como se encuentra el término de traslado a la ejecutada Tatiana Carolina Calambás Chirimuscay, huelga en aplicación del art. 440 del Código General del Proceso, dictar auto ordenando seguir adelante con la ejecución.

Por lo expuesto el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en la forma decretada en el mandamiento de pago No. 09 fechado ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), reformado mediante auto del diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: Disponer el avalúo y el remate de los bienes que se encuentren embargados o de los que se llegaren a embargar.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito y costas (art.446 del C.G.P.).

CUARTO: Condenar a la parte demandada a pagar las costas del proceso.

QUINTO: Notificar la providencia conforme al art. 295 ejuzdem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA